



Govern de les Illes Balears
Conselleria de Salut
Direcció General de Salut Pública i Participació

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CASO. Doc actualizado 09/12/2019

Fuente: "PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE ENFERMEDAD POR VIRUS ZIKA".

(Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, protocolos aprobados en el año 2014; Revisión de 26/07/2019). Servicio de Epidemiología.

ENFERMEDAD POR VIRUS ZIKA

(enfermedad de notificación individualizada y urgente)

DEFINICIÓN

Criterio clínico

Exantema maculopapular CON O SIN elevación de la temperatura corporal, en ausencia de otro foco de infección.

Y

Al menos uno de los siguientes síntomas:

Artralgias

Mialgias

Conjuntivitis (no purulenta/hiperémica)

Criterio epidemiológico

- Residir o haber visitado áreas con transmisión actual de virus Zika en los 15 días anteriores a la aparición de los síntomas.
- La infección ha tenido lugar al mismo tiempo y en la misma zona donde se han producido otros casos probables o confirmados de Zika.
- Haber mantenido relaciones sexuales sin protección con personas que hayan viajado a zonas con transmisión activa del virus Zika dentro de las 8 semanas posteriores al regreso del viaje si no han tenido síntomas o de 3 meses en los casos en los que haya tenido síntomas o con diagnóstico confirmado por laboratorio.

Criterios de laboratorio

Criterios de confirmación. Al menos UNO de los siguientes:

- Aislamiento del virus en una muestra clínica.
- Detección de ácido nucleico en una muestra clínica.
- Detección de antígeno.
- Seroconversión de anticuerpos específicos del virus o aumento de cuatro veces el título en muestras recogidas con una separación de unos 15 días.
- Detección de anticuerpos IgM confirmada por neutralización.

Criterio de caso probable:

- La presencia de anticuerpos IgM en una muestra simple (no confirmada por neutralización).

Clasificación de los casos

- Caso sospechoso: Persona que cumple el criterio clínico y algún criterio epidemiológico.
- Caso probable: Persona que cumple el criterio clínico, algún criterio epidemiológico Y cumple criterio de laboratorio de caso probable.
- Caso confirmado: Persona que cumple el criterio de confirmación de laboratorio.
- Se considerará un caso autóctono cuando el paciente haya pasado la totalidad de su periodo de incubación en España, o haya pasado parte del mismo en España y el resto en una zona donde no haya transmisión conocida de enfermedad por virus Zika ni presencia conocida del vector.